Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

al parecer y segun consta de la R.l Probision Librada a favor de
dho D.n Lorenzo para la Villa de Alguazas para que le recibie
sen por tal Caballero hijo Dalgo como en efecto subcedio a si se
gun consta de dha R.l Probision, y dilig.s que le acompañan
que habisto el que dize en este Auintam.to presentada por dho
D.n Lorenzo, y siendo en el dia los mismos S.res que componen
la Sala de hijos Dalgo de la Ciudad de Granada donde Dima
na esto a sumpto, y el mismo S.or fiscal quien arrebisto dhos
Docum.tos es suboto del que dize señalarle como le señala atendi
dos estos fundamentos de S.M. y S.res de dha R.l Sala el de
hijo Dalgo, sujentandose en vnido a la disposicion de dha R.l Sala
y S.res que la componen

El S.or D.n Manuel Portillo Dixo, que habiendo bisto el Informe da
do por los Lic.dos D.n Fran.co Xabier de S.ta y D.n Antonio Bergara con
quien se a Resoro el que dize los quedan a entender se le be dar
a D.n Lorenzo Perez de Tudela el Estado de Caballero hijo dalgo el
que le da el que espone suspendiendo la posesion asta tanto que
se consulte segun estam.do por los S.res Alc.des de hijos Dalgo de
la R.l chancilleria de la Ciudad de Granada

El S.or D.n Thomas Pedro de Mata Dixo, que en el Auintam.to
Zelebrado por esta Villa en el dia quatro del corriente sara
to de dar Estado a D.n Lorenzo Perez de Tudela en bista de la res
puesta dada a continuacion del Esped.te por el Caballero Prior
Sindico habiendo rebocado el S.or Gov.or la probidecia que ante
riorm.te tenia decretado para que los Docum.tos en razon de